

Municipalidad Provincial de Huaral

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2018-MPH

Huaral, 07 de Febrero de 2018.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo N° 01088-2018 de fecha 16 de Enero de 2018, presentada por la señora ZOILA GIOVANNA BAZALAR CUEVA, mediante el cual solicita la disolución matrimonial contraído con ROGER ALBERTO DELGADO BENITES; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el <u>último párrafo del artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece la forma</u> del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la Ley.

Que, mediante Ley N° 29227 se establece y regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su artículo 3º que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la junisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebro el matrimonio; y en concordancia consel tercen parrafo del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, la solicitud de divorció ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a Ley.

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, reconómica y administrativa en ilos asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante consel Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 29227 en concordancia con el artículo 13º de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, señalan que transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución del alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vinculo matrimonial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 264-2017-MPH, de fecha 28 de Setiembre de 2017, se resolvió declarar la Separación Convencional de don ROGER ALBERTO DELGADO BENITES y doña ZOILA GIOVANNA BAZALAR CUEVA, cuyo matrimonio fue celebrado en la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante documento del visto la señora ZOILA GIOVANNA BAZALAR CUEVA, solicita la disolución matrimonial contraído con don ROGER ALBERTO DELGADO BENITES.

Que, en este sentido, mediante Informe Legal Nº 0114-2018-MPGAJ, de fecha 02 de Febrero de 2018 el Abogado Responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior remite el expediente a efectos de que se declare mediante acto resolutivo la disolución del vínculo matrimonial de don ROGER ALBERTO DELGADO BENITES y doña ZOILA GIOVANNA BAZALAR CUEVA, dándose conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227,Ley que Regula el Procedimiento No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

QUE, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N°27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 29227- LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARÍA; Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 009-2008-JUS;

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial celebrado entre don ROGER ALBERTO DELGADO BENITES y doña ZOILA GIOVANNA BAZALAR CUEVA, cuyo matrimonio fue celebrado en la Municipalidad Provincial de Huaral.

Sitio Web: www. Munihuaral.gob.pe – Correo: <u>mphhuaral@munihuaral.gob.pe</u> Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617









# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2018-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General emita los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en el registro correspondiente por su cuenta y costo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución agota el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior celebrado ante la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Subgerencia de Registro Civil y a las demás áreas en los que les corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.







ANA AUR**ORA KO** 

